

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“NEVERA POR COMPRA DE PRODUCTOS DE TIENDA”

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la Promoción “NEVERA POR COMPRA DE PRODUCTOS DE TIENDA” (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción que realicen una compra de productos de la tienda, por un importe igual o superior a DIEZ EUROS (10.-€), podrán obtener UNA (1) NEVERA PROMOCIONAL, siempre que haya unidades disponibles en la Estación de Servicio (Promoción limitada a 446.560 unidades) y siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida en las Estaciones de Servicio con imagen “Cepsa” adheridas a la Promoción de Península, Baleares y Canarias, del 5 de agosto al 15 de septiembre de 2020 (ambos inclusive), salvo que las existencias (Promoción limitada a 446.560 unidades) finalicen con carácter previo, en cuyo caso se entenderá finalizada.

TERCERA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- 1.** Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la misma que realice una compra de productos de la tienda, por un importe igual o superior a DIEZ EUROS (10.-€), obtendrá UNA (1) NEVERA PROMOCIONAL siempre que haya existencias en la Estación de Servicio (Promoción limitada a 446.560 unidades).
- 2.** La nevera promocional se le entregará al participante en el momento del pago de la compra promocional.
- 3.** Se excluyen de los productos de tienda objeto de la Promoción el gas envasado (tanto butano como propano).
- 4.** El participante podrá abonar la compra promocional mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en la Estación de Servicio (incluido el pago mediante Puntos-Descuento “Porque TU Vuelves”) y a través de la Aplicación Cepsa Pay (siempre que el pago se efectúe en caja).
- 5.** Cada participante obtendrá sólo una (1) nevera promocional por cada operación de pago y por cada día, aunque efectúe al mismo tiempo y día el pago de varias compras, el importe de la compra supere el importe mínimo o alcance un múltiplo del mismo.
- 6.** La aceptación de la nevera por parte del participante es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo. La nevera obtenida en base a esta Promoción queda sujeta a estas bases y no será posible sustituirla por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el cliente rechaza la nevera, no se le ofrecerá ningún producto alternativo.

7. Esta promoción es compatible con las Tarjetas de pago y fidelidad, las Tarjetas de descuento presencial (Club grupo y Taxi), Tarjetas de pago profesional del Grupo Cepsa y resto de promociones vigentes en el punto de venta, salvo que en las Bases de las mismas se indique lo contrario.
8. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

CUARTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del obsequio al participante.
4. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación u obsequio de la presente Promoción.
5. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

QUINTA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., sitas en Madrid, Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, 259-A, y en la web www.cepsa.es.

SEXTA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, Julio de 2020.